

ORDENANZA N°: 1685/99.-

Ramallo, 9 de marzo de 1999

VISTO:

Que la Municipalidad de Ramallo ha decidido la realización del 7° Encuentro De La Música Del Litoral En La Provincia De Buenos Aires "RAMALLO ´99 Porá", durante los días 5, 6 y 7 de marzo de 1999; y

CONSIDERANDO:

Que la organización del mismo implica una serie de erogaciones que resulta conveniente individualizar en una partida del Presupuesto De Gastos que contenga precisamente todo el movimiento económico que el festival genera;

Que el Presupuesto de Gastos vigente para la Administración Central Municipal, no contempla específicamente estas erogaciones, puestos que las mismas están incluidas en la Partida "**Gastos Para Educación, Cultura Y Turismo**";

Que de conformidad con lo expuesto, resulta necesario promover la correspondiente adecuación presupuestaria;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Créase en el Presupuesto de Gastos vigentes de la Administración Central, la siguiente Partida:

Finalidad 1 - Programa 1

1.1.2.14.12 "Gastos Encuentro RAMALLO Porá" \$ 10.000

ARTÍCULO 2º) Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo----- lo precedente, serán tomados en la Partida:

Finalidad 1 - Programa 1

1.1.2.14.9 "Gastos para Educación, Cultura y Turismo" \$10.000

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 9 DE MARZO DE 1999.-----